

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MDB

Bellavista, 24 de mayo de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2016-MDB de fecha 27 de setiembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que en su Artículo Quinto dispone que la condecoración “La Llave de la Ciudad” es el símbolo de recíproca amistad y bienvenida que se otorgará a los Visitantes Ilustres y/o vecinos destacados del distrito;

Que, mediante Carta N° 04-2019-MDB/SG-SR-CECYD de fecha 10 de mayo de 2019, la Srta. Regidora Francesca Isabel Barboza Romero, manifiesta que habiendo tomado conocimiento del trabajo y las acciones que vienen realizando distintas autoridades a favor de nuestro Distrito, propone al Concejo Municipal se les otorgue la condecoración “La Llave de la Ciudad”;

Que, por medio del Dictamen N° 006-2019-MDB/CECYD, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte recomienda al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista otorgar la Condecoración “La Llave de la Ciudad” al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón Dubal Dante Olano Romero, por su buena voluntad y disposición para establecer, a través de la suscripción de distintos convenios, lazos de amistad y vínculos de orden comercial y turístico entre ambas Municipalidades, que coadyuven a alcanzar el bienestar de sus vecinos.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO EN MAYORÍA, ADOPTÓ EL SIGUIENTE:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR la Condecoración “La Llave de la Ciudad” al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón Sr. Dubal Dante Olano Romero, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JOAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE